



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00007-00.

El endosatario en procuración de la demandante allegó el competente certificado, en el que consta que fue insertada la medida de embargo respecto de la cuota parte del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-72583, de propiedad del rogado, con destino al presente juicio.

En ese sentido, **es viable disponer el respectivo secuestro**, para cuya práctica **se comisiona** a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE LA TEBaida (Reparto). De ese modo, **se ordena** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la respectiva Entidad Jurisdiccional para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la división que pueda ejecutar la decisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d52eccb405c39ee62fcf993185c783dd0aebfc54c8cca5f1501c933a73c4
05

Documento generado en 02/06/2022 10:49:56 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>